

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2010, aprobado en sesión de pleno del día 13 de octubre de 2010, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 268, de fecha 22 de noviembre de 2010, y que es del tenor siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
1	Impuestos directos	143.900,00
2	Impuestos indirectos	19.000,00
3	Tasas y otros ingresos	261.100,00
4	Transferencias corrientes	451.593,00
5	Ingresos patrimoniales	12.000,00
7	Transferencias de capital	380.094,00
	Total de ingresos	1.267.687,00
GASTOS		
CLASIFICACION ECONOMICA		
1	Gastos de personal	303.544,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	449.405,00
3	Gastos financieros	11.000,00
4	Transferencias corrientes	23.000,00
6	Inversiones reales	433.443,00
9	Pasivos financieros	14.000,00
	Total de gastos	1.234.392,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en el Ayuntamiento, y que son:

1. Un Secretario-Interventor. Funcionario de carrera (agrupado con Cardiel de los Montes).
2. Un administrativo. Funcionario de carrera.
3. Un alguacil. Personal laboral fijo.
4. Un bibliotecario. Personal laboral fijo.
5. Un limpiador. Personal laboral fijo.
6. Un profesor de adultos. Personal laboral eventual.
7. Un auxiliar de ayuda a domicilio. Personal laboral fijo.
8. Cuatro auxiliares de ayuda a domicilio. Personal laboral eventual.
9. Un operario de servicios múltiples. Personal laboral fijo.
10. Cuatro personal piscina. Personal laboral eventual.
11. Un monitor deporte. Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, con relación al 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Castillo de Bayuela 15 de diciembre de 2010.–La Alcaldesa, Hortensia de la Casa García.
N.º I.-13415